



República del Ecuador

Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil

Trabajo de Titulación

Para la Obtención del Título de:

**Ingeniero Portuario y Aduanero Mención Administración
Portuaria**

Tema:

**Análisis Situacional Aduanero de la Evasión Fiscal por Carnets Falsos
de Discapacidad en Guayaquil, 2019-2020**

Autor:

Michael Douglas Campoverde Gonzabay

**Director del Trabajo de Titulación:
Ing. Xavier Mosquera Rodriguez MSc.**

2021

Guayaquil – Ecuador

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, darle gracias a Dios por darme salud y vida para así dar un paso muy importante en mi vida, de igual manera a mis abuelitos María Llivisaca, Blanca Bustamante, Miguel Campoverde y demás familiares que han partido de este mundo sabiendo encaminarme; guiarme por el camino correcto para ser una persona de bien.

Mi más profundo agradecimiento a la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, autoridades y docentes por abrirme las puertas para formarme como profesional.

DEDICATORIA

A mis padres Verónica Gonzabay y Miguel Campoverde por ser un pilar fundamental en mi vida ya que gracias a su amor, paciencia y esfuerzo hoy tengo la dicha de celebrar un triunfo más en mi vida.

A mi novia Mercedes Lucero que, con su apoyo incondicional y consejos, despertó en mí el deseo de lucha y superación por ser una mejor persona con miras hacia el futuro.

A mis hermanos Aldo, María y Joel por estar presentes en todo momento de mi vida, escucharme, charlar y ser mi paño de lágrimas en determinados momentos que viví.

A toda mi familia en vida que, de una u otra manera aportaron con su granito de arena en mi vida y formación profesional. Esto es por y para ustedes.

La responsabilidad de este trabajo de investigación, con sus resultados y conclusiones, pertenece exclusivamente al autor.

.....

Michael Douglas Campoverde Gonzabay

ANÁLISIS SITUACIONAL ADUANERO DE LA EVASIÓN FISCAL POR CARNETS FALSOS DE DISCAPACIDAD EN GUAYAQUIL, 2019- 2020.

Michael Douglas Campoverde Gonzabay
michael_campoverde_15@hotmail.com

RESUMEN

La evasión fiscal se trata de un acto de índole ilegal donde la actuación de un contribuyente se basa en el no pago de sus impuestos y el no realizar sus obligaciones tributarias. El objetivo del estudio fue establecer la evasión fiscal generada por la entrega de carnets de discapacidad falsos en la ciudad de Guayaquil, identificando los cambios perpetuados en 2019-2020. La metodología que se utilizó tuvo un enfoque cualitativo, diseño no experimental de corte transversal, método inductivo, se determinó como muestra a dos personas discapacitadas y 10 agentes de aduana, la técnica fue la entrevista. Los resultados de la investigación mostraron que en el año se importan aproximadamente 69,769 vehículos, de los cuales 1,420 son adquiridos por personas con discapacidad. La evasión fiscal en Ecuador llega a los \$ 7,000 millones por año, se estima que la evasión fiscal por carnets de discapacidad asciende a \$ 142'470,151.50. Entre las acciones tomadas por el Estado estuvo el nuevo reglamento que restringió adquirir vehículos hasta un costo de 60 salarios básicos; además de que el certificado de carnet de discapacidad sea emitido por el Ministerio de Salud Pública.

Palabras Claves: Evasión fiscal, Carnets Falsos de Discapacidad, Importación de bienes, Exoneración de Impuestos, Grado de Discapacidad.

1. INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal se concibe como un acto de índole ilegal; incluye la actuación que ejerce un contribuyente al no pagar sus impuestos ni llevar a cabo sus obligaciones tributarias (Coronas, 2016). En la actualidad, existen muchos mecanismos para evitar el pago de impuestos (Sánchez, Esparza, Gaibor, & Barba, 2019). Cabe mencionar que la evasión fiscal no se define únicamente como la pérdida de los ingresos fiscales; sus efectos se orientan a la inequidad de los impuestos, dada la presencia de ciertos actores que sustentan ventajas ilícitas ante su actuación. En el país, el empleo de carnets de discapacidad falsos se ha establecido como el factor clave para que algunos ciudadanos accedan a diversos beneficios incidiendo la evasión fiscal. De acuerdo con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (Conadis), el número de personas con discapacidad registradas abarca un total de 481,392 individuos, de los cuales el 46.34% mantiene una discapacidad física, el 22.60% intelectual, el 14.05% auditiva, el 11.60% visual y el 5.41% psicosocial (Conadis, 2020a). Sin embargo, es destacable mencionar la probabilidad de que no todos los registrados sean personas que padezcan algún tipo de discapacidad. Este hecho se justifica con los escándalos que han surgido desde el mes de julio, identificando la entrega fraudulenta de carnets de discapacidad emitidos por servidores del Ministerio de Salud Pública hacia funcionarios públicos, jueces, asambleístas, deportistas, políticos y parlamentarios; quienes se han declarado como personas con discapacidad con la finalidad de eludir aquellos aranceles procedentes en los procesos de importación de vehículo, repercutiendo de forma negativa al Estado y sobre todo hacia aquella población con discapacidad que por años han tratado de obtener este documento y que no lo han conseguido (GK, 2020). Se identifica que hace aproximadamente nueve años han ingresado al país 11,077 vehículos, de los cuales el 74% fueron demandados por personas con discapacidad, donde se determina que la mayor parte cuenta con un carnet de discapacidad

falso. Por tanto, el presente estudio tiene como planteamiento del problema: En el 2019-2020 en Guayaquil, ¿Cuál es la situación actual aduanera de la evasión fiscal por carnets falsos de discapacidad? El objetivo general es el establecer la evasión fiscal generada por la entrega de carnets de discapacidad falsos en la ciudad de Guayaquil, identificando los cambios perpetuados en 2019-2020. El trabajo se desarrolla mediante la revisión teórica de las evasiones fiscales, desarrollo de metodología y presentación de resultados.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la evasión fiscal generada por la entrega de carnets de discapacidad falsos en la ciudad de Guayaquil, identificando los cambios perpetuados en 2019-2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un análisis teórico orientado a la evasión fiscal en aduana por carnets de discapacidad.
- Determinar la metodología necesaria que se requiere para el análisis de la evasión fiscal generada por la entrega de carnets de discapacidad falsos en la ciudad de Guayaquil.
- Describir la situación actual asociada con la entrega de carnets de discapacidad falsos y su asociación con la evasión fiscal.

2. DESARROLLO TEMÁTICO

2.1. Antecedentes Referenciales

Rivadeneira (2020) desarrolló un trabajo investigativo en el cual buscaba determinar la influencia de la evasión tributaria con respecto a la economía en el Ecuador. Se pudo observar que el país y los ciudadanos no cuentan con una cultura tributaria y mucho menos conocen acerca de la importancia de cumplir con cada una de sus obligaciones tributarias. El Estado ha buscado dar a conocer a la población sobre las leyes, normas y penalidades por evasión fiscal, pero este no ha causado mayor impacto en los habitantes porque no se ha socializado de manera

profunda. Además de que en el Ecuador la mayor parte del comercio realizado se lo lleva a cabo de manera informal, a fin de bajar los precios para el consumidor, siendo quien obtiene mayor beneficio el vendedor ya que no registra sus ventas en las instituciones pertinentes por medio de declaraciones perjudicando así los ingresos y la liquidez del Estado.

Actualmente en el país los ciudadanos han encontrado diferentes maneras de evadir el pago de sus impuestos, ya sean estos por la no entrega de facturas, por declarar menores cantidades de ventas, el registro arancelario diferente del bien adquirido a fin de disminuir sus costos, ventas por internet, creación de empresas ficticias, uso inadecuado de descuentos o reducción de impuestos por parte del Estado que se emiten a personas con ciertas discapacidades. Otra de las maneras más usadas por las personas que se encuentran sujetas a declaración de impuestos ante el Estado es la adjudicación inapropiada de gastos bajo su nombre a fin de que al momento de declarar estos valores superen o iguallen sus ingresos para no tener que pagar impuestos y en su defecto recibir un reembolso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en sus compras (Rivadeneira, 2020).

En el estudio realizado por Párraga (2017) se buscó analizar el nivel de evasión de impuestos dado en el país por medio de la creación de empresas fraudulentas y la eficacia en la detección de las mismas por parte de la administración encargada de la recepción de impuestos en el país. Dentro de los resultados encontrados en la investigación se pudo determinar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) se encuentra actualmente realizando una ardua labor de control con respecto a las empresas registradas para así disminuir la evasión de impuestos y a su vez implementar las penalidades administrativas y penales correspondientes a cada uno de los contribuyentes infractores. Las acciones realizadas por la institución han permitido la recuperación de grandes montos económicos referentes a tributos y obligaciones tributarias.

Murillo (2019) desarrolló una investigación sobre deficiencias en la clasificación arancelaria y evasión fiscal en el ámbito aduanero. En cuanto a los resultados se pudo observar que uno de los problemas que se suelen dar es la declaración de las subpartidas arancelarias, que en muchos casos son cambiadas con el objetivo de evadir el pago de ciertos artículos ingresados al país, además los importadores mezclan la mercadería terminada con mercadería en proceso o de varios tipos para que de esa forma se realice la asignación de una subpartida referencial, la cual, genera menos porcentaje arancelario y así no cancelar los valores completos. Este tipo de accionar hace que los importadores caigan en la creación de un delito de tipo sancionatorio o penal, puesto que sus declaraciones no son correctas; por tal motivo, el personal aduanero que se encuentra a cargo debe de revisar de manera detallada la información indicada en cada una de las partidas, las notas explicativas y la mercadería como tal a fin de frenar la evasión de impuestos y pagos arancelarios.

2.2. Antecedentes Teóricos

2.2.1 Aduana

Para Ceballos (2016) las aduanas son puntos de control establecidos por los países en todos los ingresos y salidas a fin de controlar la afluencia y paso de personas y mercancías. Esta entidad se encarga de que los productos, mercadería o personas que ingresan al país cumplan con los reglamentos y políticas estipuladas por cada Estado con el objetivo de tener un registro sobre el tráfico existente en cada una de sus fronteras, así como también buscan controlar el pago de impuestos de los importadores por la mercadería ingresada en cada uno de los puestos de control, además de revisar que estos cuenten con las certificaciones y permisos pertinentes (López & García, 2019).

Si bien es cierto que la aduana es el ente encargado de monitorear y registrar que todos los ingresos y salidas de mercaderías del país; tanto en fronteras como en puertos y aeropuertos sean realizados de manera legal, estos deben a su vez de implementar los porcentajes

establecidos por el Estado con respecto a la liberación de impuestos para las importaciones realizadas por personas con discapacidad. En el caso de exoneración de tributos en importación de vehículos los porcentajes van desde el 60% de exoneración para personas con discapacidad mayor al 30%, del 70% para aquellos que poseen más del 50% de limitaciones, exoneración del 80% para los que poseen del 75% al 84% de discapacidad y del 100% para quienes poseen más del 85% de discapacidad. El trámite se lo realiza directamente en la página de la aduana denominada Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) quien emitirá el certificado de aceptación o rechazo de la solicitud (Páliz & Asanza, 2017).

2.2.2 Evasión fiscal

Mejía, Pino y Parrales (2019) indican que la evasión fiscal se da cuando la persona o contribuyente declarante omite, miente u oculta de manera voluntaria y consciente información con respecto a sus ingresos, gastos o importaciones realizadas a fin de reducir los valores que debe de cancelar al Estado por parte de sus impuestos tributarios, cayendo así en evasión y defraudación tributaria, misma que empaña la calidad moral del contribuyente al no cumplir con sus deberes tributarios, los cuales a su vez permiten que el Estado brinde mayor cantidad de recursos económicos para solventar los gastos y necesidades básicas del país como lo son la salud, educación, entre otras.

Según lo acotado por Calderón, García y Espinoza (2017) la evasión fiscal se da en su mayoría en países que se encuentran aún en desarrollo, en donde el Estado en su afán de adquirir mayores ingresos para solventar la economía del país, incrementan de manera exagerada el pago de impuestos y tributos a los ciudadanos, así como también la tenencia o limitaciones impuestas para los importadores, haciendo que estos busquen maneras de no pagar costos tan elevados debido a que sus ganancias disminuyen con los altos costos que deben de pagar al Estado por su actividad económica. Existen varias formas que con el paso de los años las personas han usado para poder eludir los impuestos como la creación de empresas falsas, la

adjudicación de gastos de terceros como propios, la declaración incompleta de los ingresos mensuales, las ventas informales en donde no hacen entrega de facturas o la creación de cuentas bancarias en paraísos fiscales para no cancelar sus obligaciones en el país.

Fernández, Herrera, Tamayo, Rojas y Martínez (2018) expresaron que la evasión de impuestos se ha convertido en los últimos años en uno de los principales problemas sociales que tienen los países, las personas cada vez buscan la forma de evadir el pago de sus tributos, debido a que consideran que ellos como ciudadanos pueden sacar mayor rentabilidad del dinero que omiten cancelar que el uso dado por el Estado a los tributos obtenidos de manera anual. Esto se ve con mayor frecuencia en las personas naturales, debido a que el filtro, normas, leyes y sanciones aplicados a los mismos no es tan severa. No obstante, los autores recomiendan que las instituciones encargadas de recaudar dichos tributos deben de aplicar severidad en el cobro de los mismos para así evitar que los contribuyentes caigan en la tentación de eludir sus impuestos, afectando al país de manera económica y social.

2.2.3 Cultura tributaria

De acuerdo a lo expuesto por Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez y Vélez (2020) la cultura tributaria que posea una sociedad o individuo dependerá directamente del nivel de conocimiento que este posea sobre los tributos, el cumplimiento y la función de estos en la economía del país. Así como también se relaciona con los valores, confianza, ética y responsabilidad que posea el individuo sobre su nación y la sociedad, la cual inducirá al ciudadano al cumplimiento correcto de los valores que debe de cancelar con transacciones realizadas, las cuales se encuentren sujetas a pago de tributos.

Debido a que la cultura tributaria se encuentra relacionada estrechamente a los valores y educación impartida a la ciudadanía, el SRI (2016) ha realizado un convenio con el Ministerio de Educación, para impartir guías con información tributaria dentro del nivel básico de educación, para de esta forma dar a conocer los conceptos básicos y la importancia que posee

dicho cumplimiento desde las escuelas, buscando crear conciencia y responsabilidad ciudadana en los menores desde temprana edad por medio de la asociación del pago y cumplimiento de los tributos con las actividades que realizan de manera cotidiana, logrando así una mayor relación entre ambos, lo cual generará en un futuro una sociedad responsable, justa, honesta y solidaria. Por lo que resaltan que los tributos establecidos por el Estado buscan cubrir las necesidades de los ciudadanos, así como también la seguridad, educación, salud, justicia, entre otros derechos que poseen los ciudadanos. Estos tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos y cada uno de estos se encuentran destinados a un tipo de actividad específica.

Por otra parte Barberan, Bastidas, Romero y Peña (2020) mencionaron la existencia de tres factores que intervienen en los contribuyentes con respecto a la obligación tributaria, en donde se encuentran el comportamiento propio del individuo, el sector demográfico y la economía como tal. Estos autores manifestaron que los ciudadanos adoptan una actitud de acuerdo a su entorno y necesidades, en donde la falta de acciones por parte del Estado para el pueblo provoca que muchos pongan en duda el destino de los tributos aportados al país, a lo que se le suma además la poca o nula información que poseen sobre las acciones realizadas con los recursos tributarios obtenidos. Esto logra que al momento de que los impuestos incrementen, los ciudadanos sientan que los afecta de manera directa, buscando obviar el cumplimiento fiscal; sin embargo, existe una relación entre la intención que poseen las personas respecto al deber tributario con el compromiso que tiene cada ciudadano con su país y la sociedad en donde se desenvuelve.

Por otro lado, Castañeda (2017) en su estudio en América Latina, pudo constatar que los países que presentan un mayor número de necesidades propias por cumplir, son aquellos que dentro de las estadísticas tributarias y la recolección de impuestos realizadas a sus contribuyentes son menores, logrando asociar así que el incumplimiento de los ciudadanos

limita al Estado brindar mayores oportunidades de crecimiento. Sin embargo, muchos de estos consideran que evadir el pago total o parcial de los tributos ayudará a mantener una economía personal más sustentable y que las ganancias son mejores, sin pensar en el daño que le hacen al prójimo y al país.

2.2.4 Exenciones Tributarias

Erazo (2018) mencionó que en el Ecuador dentro de las obligaciones del Estado y los derechos de los ciudadanos establecidos en la Constitución se encuentra el velar por el bienestar e igualdad de las personas que pertenecen al grupo de atención prioritaria o también denominado como vulnerable. Las personas con discapacidad pertenecen al grupo antes mencionado, se hace énfasis al derecho que posee este grupo de ciudadanos a la obtención de exenciones del régimen tributario, para así proporcionar igualdad material y económica a los ciudadanos, ya que, debido a su condición propia, estas se encuentran en muchas ocasiones limitadas. Por esta razón, el Estado aplica una rebaja del pago de impuestos como contribuyentes, mismo que es determinado por las autoridades de acuerdo al nivel de discapacidad que mantengan, por medio de una escala establecida por las personas a cargo.

Por otra parte Del Águila (2016) acotó que las exenciones tributarias atribuidas a personas con discapacidad, deberán ser verificadas y actualizadas de acuerdo a la condición actual que presenta cada individuo, debido a que existen carnets o certificados en donde se mencionan niveles o porcentajes de discapacidad y estos son emitidos de manera temporal para algunos casos en donde esta limitación ha sido causada por algún tipo de accidente y que con terapia o asistencia médica puede ser mejorado. En estos casos en donde la discapacidad es temporal, el acceso a la exoneración de tributos tendrá que ser verificado, debido a que al no padecer dicha condición los pagos deberán de ser realizados de manera completa por parte del contribuyente, caso contrario estará incurriendo en evasión de tributos, lo cual será sancionado de acuerdo a la ley.

2.2.5 Discapacidad

De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) (2020) se considera discapacidad a aquella limitación que posea una persona, la cual no le permite realizar las actividades cotidianas de manera fluida y rápida. Las discapacidades pueden ser permanentes o temporales, visibles o no visibles y varían de acuerdo al tipo y consecuencia de la misma, por lo que es necesario que la declaración de discapacidad sea dada por un establecimiento de salud autorizado por el Estado, el cual avala a su vez el porcentaje y tipo de discapacidad que posee cada individuo. En cuanto al tipo de limitaciones que pueden presentarse se encuentran las de tipo visual, psicosocial, auditiva, intelectual, de lenguaje y física, mismas que pueden generar que los usuarios presenten problemas de tipo social, psicológico o biológico reduciendo su participación ante la sociedad. Por otra parte, el uso o tenencia del carnet de discapacidad brinda a las personas beneficios sociales y tributarios, los cuales aumentan de acuerdo al grado de discapacidad que poseen, por lo que es necesario seguir una serie de pasos establecidos por el MSP para comprobar la discapacidad y certificar la misma.

Romero y Trelles (2020) mencionaron que el carnet de discapacidad es un documento emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) el cual da a los ciudadanos beneficios de índole privado y público, los cuales van en función al porcentaje de discapacidad que este posea. El otorgamiento de estos beneficios ha dado como resultado que muchas personas busquen adquirir un certificado de estos de manera ilícita a fin de poder evadir impuestos y pagos en las compras realizadas bajo su nombre, sin medir que estas acciones perjudiquen a aquellas personas que realmente poseen limitaciones y requieren de dicho carnet. En el Ecuador con la presencia de la pandemia generada por el Covid, saltó a la luz la crisis económica, así como muchos otros problemas y deficiencias; desde esta perspectiva, en el sector público se constató de la existencia y emisión de carnets de discapacidad que se han realizado de manera irregular, ya sean estos por la omisión de los

procesos, de valoración médica o de la alteración en los porcentajes estipulados en los certificados.

3. METODOLOGÍA

3.1. Tipos y Método de Investigación

De acuerdo a Cadena et al. (2017) el enfoque cualitativo se basa en la recopilación información que describen comportamientos observados, acciones recíprocas, individuos, eventos y situaciones, al igual que, extractos de estudios de casos prácticos, registros, correspondencias o documentos. Este enfoque busca identificar la naturaleza de las realidades, la estructura dinámica y la relación, aspectos que facilitan la comprensión de procesos que se dan después de los resultados. El enfoque que se usó en el estudio fue el cualitativo; debido a que permite recabar información relevante sobre la evasión fiscal mediante el uso de carnets falsos de discapacidad, para luego de analizar la información se logre comprender la magnitud de este problema para el país.

El diseño no experimental es el que se encarga de estudiar los fenómenos sin ejercer en sus variables ninguna manipulación deliberada; por lo cual, bajo este diseño solo se puede observar los hechos en su ambiente natural para luego lograr analizarlos. En cambio, el diseño transversal se refiere a la recolección de los datos en un tiempo específico, en un momento determinado (Hernández & Mendoza, 2018). Se aplicó el diseño no experimental y transversal en el estudio; ya que, se pretende recolectar información relevante sobre la evasión fiscal por carnets falsos de discapacidad en la ciudad de Guayaquil tal cual ha surgido sin hacer cambios deliberados, sino más bien observando y escuchando a los entrevistados sus opiniones que se realizaron en una misma ocasión y tiempo específico.

Según Zarzar (2015) el método inductivo es aquel que tiene como característica ir de lo particular hacia lo general, esto se logra mediante la observación de los hechos que dan

oportunidad de desarrollar leyes por medio de la generalización del comportamiento que se ha observado. En esta investigación se seleccionó como método el inductivo; debido a que permitió partir del análisis de la situación aduanera con respecto a la evasión fiscal por carnets falsos de discapacidad en la ciudad de Guayaquil desde una muestra y generalizar dicha información hacia toda la población.

3.2. Unidad de Análisis, Población y Muestra

En la investigación la unidad de análisis son las personas con discapacidad de la ciudad de Guayaquil. Las personas con discapacidad que viven en la provincia del Guayas y que son mayores de 19 años son 111,430 personas (Primicias, 2020), siendo esta la población de estudio. La muestra por conveniencia para la investigación se determinó en dos personas discapacitadas que han importado. Es importante mencionar que hasta la actualidad se han encontrado irregularidades en la entrega de 8,000 carnets, de los cuales se emitieron durante los años 2014 a 2019 un total de 5,000 carnets y durante la pandemia se emitieron 3,000 carnets entre los meses de marzo y junio; además, durante el 2013 y 2019 fueron aprobados por una epemidémóloga 1,985 carnets sin documentos de respaldo (Código Vidrio, 2020). A pesar de haber muchas personas con carnets de discapacidad, no existen datos oficiales públicos sobre cuántas de estas importan, además de la dificultad de acceder a estas personas para recopilar los datos; por esa razón este estudio es de carácter exploratorio y entrevista a dos personas con discapacidad.

Adicional a esto, se considera analizar la problemática desde la visión de los agentes de aduana. Según información oficial existen 278 agentes de aduana autorizados (SENAE, 2020a). A continuación, se presenta el cálculo de la muestra.

Tabla 1

Muestra agentes de aduana

Muestra para población finita

N = tamaño de la población	278
Z α = (IC 95%) es:	1,96
p = probabilidad de éxito	0,5
q = probabilidad de fracaso	0,5
d = error muestral	0,05
$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$	
n = tamaño de la muestra desconociendo la población =	162

La muestra resultó de 162 agentes de aduana; sin embargo, debido a que esta investigación tiene un alcance exploratorio y debido a las dificultades de la pandemia para un estudio de campo, se han seleccionado 10 agentes de aduana para que participen de las entrevistas.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En la investigación se utilizó como técnica la entrevista y el instrumento fue el cuestionario, el mismo que estuvo conformado por tres preguntas abiertas previamente estructuradas para entrevistar a personas discapacitadas y siete preguntas para los agentes de aduana.

3.4. Procesamiento de la Información

Una vez que la información fue recolectada se procedió a efectuar el procesamiento de la misma mediante el análisis de las respuestas para de ahí comparar los resultados y llegar a conclusiones que permitan dar respuesta a las interrogantes de la investigación.

4. RESULTADOS

4.1 Revisión Documental

La importación de vehículos para personas con discapacidad está permitida hasta los 60 Salarios Básicos Unificados (SBU) para transporte personal, mientras que para colectivo 120

SBU. Las personas con un 85%-100% de discapacidad tienen un 100% de exoneración, con un 75%-84% el 80% de exoneración, con un 50%-74% el 70% de exoneración, mientras que con un 30%-49% el 60% de exoneración (Garzón, 2020). Dentro de los tipos de bienes a importar, las opciones disponibles en el sistema Ecuapass son vehículo ortopédico, vehículo no ortopédico y ayuda técnica que es un bien (SENAE, 2018).

Para obtener el carnet de discapacidad se debe llamar al 171 opción 4 con el fin de agendar una cita médica para una evaluación bio-psicosocial; también, existe la modalidad de visita en casa. Dentro de los trámites que se pueden realizar está la calificación de individuos con discapacidad evidente o visible, así como los no visible o no evidente; para esto se necesitará de un informe médico (MSP, 2020). Cabe destacar que, desde el 28 de septiembre de 2020 se solicita una autorización electrónica por parte del MSP, esto con el fin de frenar la evasión tributaria que se generaba con el carnet del Conadis (e-comex, 2020).

Luego de obtener el carnet de persona con discapacidad se debe obtener un token para el trámite dentro de la plataforma Ecuapass. En el caso exclusivo de importación de vehículos se debe hacer una precalificación para acceder a la exoneración de tributos. En el Ecuapass las personas naturales deben adjuntar la acreditación del representante legal, el certificado del MSP y la factura comercial; en el caso de personas jurídicas, copia notariada del nombramiento del representante legal, certificado del MIES, copia notariada de estatutos y factura comercial (Garzón, 2020).

Para solicitar la exoneración de tributos en la importación de bienes se debe escanear la proforma del vehículo o el bien a importar; además, se debe escanear una declaración juramentada notariada donde se especifique el buen uso del vehículo o que los bienes son para satisfacer necesidades del individuo con discapacidad (Conadis, 2020b). Es importante destacar que, dentro de esta declaración juramentada se determina que el bien a importar estará destinado a la atención de necesidades del individuo con discapacidad; asimismo, se declara

que la persona con discapacidad no actúa como testaferro para beneficiar a otro de la importación, esto es castigado con pena privativa de tres a cinco años de cárcel (SENAE, 2020b).

4.2 Entrevista a personas discapacitadas

1. ¿Sabe cuáles son los beneficios que el Estado otorga a las personas que reciben el carnet de discapacidad? ¿Cuáles conoce?

Gracias al carnet recibo un bono mensual por parte del Estado que me sirve para cubrir mis necesidades, además, se puede importar bienes con exoneración de impuestos, recibo reducción en el pago en los servicios básicos y en el transporte.

Sé que entre los beneficios se encuentra el descuento en la tarifa de transporte y sobre un bono que dan de forma mensual; ahora por las noticias supe que se podía comprar autos en el extranjero con reducción de impuestos, aunque tengo discapacidad aun no obtengo el carnet que me certifique y por eso no puedo recibir los beneficios.

2. ¿Usted ha realizado importación de vehículos o bienes beneficiándose de la exoneración del pago de impuestos, en caso de ser así cuantas veces lo ha efectuado y de qué tipo fue?

Un par de veces realicé importación de bienes que fueron la compra de una silla de ruedas automática y otros implementos que necesito por mi condición, eso lo hice con la ayuda de un amigo que me ayudó con ese proceso.

La verdad recién me enteré de la reducción de impuestos al importar cuando salió en las noticias sobre los carnets falsos para importar vehículos, donde se beneficiaron con el no pago de tributos; así que, no he tenido la oportunidad de hacerlo.

3. ¿Qué opina sobre los carnets falsos de discapacidad que se han otorgado en el Ecuador?

Es lamentable todo lo que se ha conocido hasta el momento sobre la emisión de carnet de discapacidad falsos, e incluso que existen muchos funcionarios que se han beneficiado de eso. Además, que están involucrados varios médicos en la entrega de los carnets, eso ha sido una red de delincuentes; ese tipo de acciones solo causan coraje y vergüenza.

Sinceramente este tipo de cosas ya no me sorprenden, las personas de este país cuando tienen un cargo con autoridad se dejan influenciar fácilmente por actos de corrupción, además, parece que el dinero ciega a muchas personas que creen que son mejores por estafar a los demás, por considerarlos débiles o tontos, como se suele decir, la viveza guayaca.

4.3 Entrevista a 10 Agentes de aduana

1. ¿Ha realizado importación de mercaderías para personas con discapacidad?

¿Cuántas veces?

Todos los entrevistados señalaron haberlo hecho, cada uno señaló que pasaba de las 10 veces.

2. ¿Cuál es el proceso que se debe seguir para importar un vehículo con exoneración tributaria para personas con discapacidad?

Según información de los entrevistados, lo primero que se debe realizar es disponer de un carnet de discapacidad que es obtenido mediante una cita en un centro de salud y presentando algunos requisitos como cédula de ciudadanía original, solicitar la valoración médica y una vez evaluado le entregan el certificado, luego se debe acercar a un centro de salud autorizado y solicitar la autorización de importación siempre y cuando tenga un porcentaje de discapacidad del 30%, cuando ya disponga de la autorización se debe acudir al SENA para conseguir la resolución de rebaja en impuestos a la importación. Con esta documentación se debe adjuntar dos copias de cédula y carnet a color, copia de la licencia de conducir, la resolución del SENA y el documento impreso de confirmación del certificado 420.

3. ¿Cuáles son las sanciones para las personas que evaden impuestos?

Con base a lo especificado por los entrevistados, las leyes son muy estrictas en eso, por lo que toda persona que recibe beneficios tributarios con un carnet fraudulento tendría una pena de diez años de cárcel, quien importa mercancías con carnet fraudulento recibe una pena entre tres y cinco años. Ante la evasión de impuestos y delitos procedentes de las ilegalidades gestionadas con los carnets de discapacidad, las personas se encuentran sujetas a cumplir con las sanciones dispuestas por la ley correspondiente sin excepción alguna.

4. ¿Según su percepción cual es el porcentaje que alude al desarrollo de importaciones fraudulentas?

Conforme los criterios emitidos, los agentes de aduana determinaron como porcentaje promedio de importaciones fraudulentas un 10%.

5. ¿Conoce el nuevo decreto que reforma el reglamento de Ley de Discapacidades? Explique de qué trata.

Todos los agentes de aduana señalaron conocerlo, en este oficio se debe estar al tanto de todo cambio que surja en las leyes. Las reformas que se hicieron a la Ley Orgánica de Discapacidades fue referente al monto máximo del vehículo a importar que no exceda de 60 SBU, pero se tomará de referencia para el cálculo el precio de venta del modelo que salió al mercado, para lo cual, se aplicará una depreciación anual del 15% el primer año, para el segundo y tercer año el 10%; mientras que para calcular los años se tomará en cuenta el año del modelo con el año de embarque, además, de no permitirse importar autos reparados. Conforme las opiniones emitidas, se determinó que esta reforma se ha ejecutado con la finalidad de evitar que personas oportunistas gestionen un uso inadecuado de los beneficios determinados en la Ley de Discapacidades.

6. ¿Tiene personas cercanas a usted que presenten discapacidad? En caso de ser así, ¿Ellas disponen del carnet de discapacidad?

Los agentes de aduana conocían varias personas con discapacidad, algunos eran conocidos, otros vecinos e incluso familiares; no conocían si todos tenían carnet. Se nombró un caso de un vecino que no había podido conseguir el carnet a pesar que perdió una de sus piernas en un accidente de auto y desde ahí se moviliza en su silla de ruedas. Se nombró otro caso de un tío que tiene discapacidad y el carnet de hace muchos años atrás, este tuvo un accidente de trabajo. Otro caso precede de un conocido, que estuvo involucrado en un accidente de tránsito y que mediante la obtención del carnet pueden acogerse a los beneficios de la ley bajo la importación de un vehículo que facilita su traslado. Un caso excepcional, derivó de una persona cercana que por enfermedad perdió una de sus piernas; sin embargo, se reconoció que, al ser un caso reciente, se encuentra en trámites para la tenencia del carnet.

7. ¿Cuál es su opinión sobre la evasión fiscal utilizando la exoneración de tributos para personas discapacitadas?

Los agentes de aduana supieron manifestar que ese tipo de actitudes que la gente comete son detestables; porque sacan crédito de beneficios que son creados para personas que por una u otra razón no tienen toda su capacidad para incorporarse a la vida plenamente y es lamentable que teniendo los recursos y salud deban robar los derechos de las personas más vulnerables. La pérdida no solo es económica, sino social, vulneran los derechos de estas personas que sí necesitan de un carnet de discapacidad para poder recibir el bono del Estado, que les permite reducir los costos de servicios básicos, que, aunque no es mucho les sirve a ellos. Ante los nuevos casos de corrupción asociados con los carnets de discapacidad, los agentes reprocharon dichas acciones, debido que muchas personas constantemente se encuentran en la espera de la tenencia del carnet, pasando por exámenes que testifiquen su condición; sin embargo, en muchos casos lo excluyen a pesar de la situación que padecen y en la que se encuentran vulnerando totalmente sus derechos.

4.4. Análisis de Valores por Evasión Fiscal

Los criterios para llevar a cabo el análisis de valores por evasión fiscal fueron: el monto económico, las importaciones (vehículos) gestionadas por las personas con discapacidad, el porcentaje de importaciones fraudulentas, importaciones totales (vehículos), el porcentaje de evasión fiscal total y por personas con carnet de discapacidad.

En razón de cada elemento establecido, se determina que Ecuador cada año pierde aproximadamente \$ 7,000 millones en razón de la evasión tributaria (Primicias, 2020b). Hasta mediados del año 2020, las importaciones de vehículos por parte de las personas con carnet de discapacidad ascendieron a un total de 1,420 (Primicias, 2020a). En temas de importaciones fraudulentas, según lo expuesto por los agentes de aduana, se identificó un porcentaje del 10%. Con respecto a las importaciones totales de vehículos, estos lograron ascender a 69,769 a finales del 2020 según lo establecido por la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador-AEADE (AEADE, 2021). Bajo los criterios establecidos, se determina que la evasión fiscal total arriba a los \$ 700 millones de forma total; mientras que la evasión tributaria por personas con carne de discapacidad aborda los \$ 142'470,151.50.

Tabla 2
Análisis de valores por evasión fiscal

	Evasión fiscal	
Evasión Fiscal \$	\$	7,000'000,000.00
Importaciones por personas con discapacidad		1,420
% Importaciones fraudulentas		10%
Importaciones totales de personas naturales		69,769
% de evasión fiscal total	\$	700'000,000.00
% de evasión fiscal por personas con carnet de discapacidad	\$	142'470,151.50

4.5. Análisis de Resultados

Dentro de los resultados de las entrevistas a dos personas con discapacidad, se pudo verificar que ante la tenencia del carnet de discapacidad cuentan con una serie de beneficios que aluden a la reducción de tarifa de transporte y de servicios básicos e incluso del bono; adicional, se integra la exoneración de tributos a bienes y vehículos importados; beneficio que ha sido adoptado por uno de los entrevistados. Por otro lado, los dos entrevistados comentaron su disgusto por los carnets falsos de discapacidad que se otorgaron en el país, sabiendo de antemano que sus conocidos no han podido conseguirlo a pesar de presentar discapacidad y otros se han beneficiado de ese derecho sin tener ningún problema.

Por otra parte, al entrevistar a los 10 agentes de aduana se logró saber que han tenido experiencia en importaciones para personas con discapacidad. El proceso para acceder a la exoneración del impuesto para importar vehículos empieza con tener un carnet de discapacidad, luego se debe solicitar una autorización de importación en un centro de salud autorizado, luego deben acudir al SENA E para obtener la resolución de rebaja en impuestos de importación, con estos documentos se debe adjuntar copia de cédula a color y de la licencia de conducir; al igual que, el documento impreso de confirmación de certificado 420.

Los entrevistados manifestaron que existe en la ley sanciones para las personas que consiguen beneficios tributarios con carnet fraudulento, estas tendrán hasta diez años de cárcel y los que importan mercancías con carnet fraudulento pueden recibir de tres a cinco años. Con respecto a la reforma de la Ley de discapacidad se supo manifestar que la importación del vehículo no debe exceder de 60 salarios básicos unificados y que se le aplica depreciación del 15% en el primer año y para el segundo y tercer año el 10%, pero los años se cuentan desde la fecha del modelo hasta la fecha de embarque.

Con respecto a la evasión fiscal, se determinó que Ecuador pierde anualmente \$ 7,000 mil millones por concepto de este criterio. Considerando como elemento principal la importación

de vehículos, hasta el año 2020 se importaron un total de 69,769 de los cuales 1,420 fueron obtenidos por personas con discapacidad. Dentro de este enfoque, la evasión fiscal estimada por personas que poseen el carnet se estableció en \$ 142'470,151.50.

5. CONCLUSIONES

La evasión fiscal se da cuando la persona o contribuyente declarante omite, miente u oculta de manera voluntaria y consciente información con respecto a sus ingresos, gastos o importaciones realizadas a fin de reducir los valores que debe de cancelar al Estado por parte de sus impuestos tributarios, cayendo así en evasión y defraudación tributaria. Por ese motivo, es importante crear una cultura tributaria que va a depender directamente del nivel de conocimiento que la sociedad posea sobre los tributos, el cumplimiento y la función de estos en la economía del país y se relaciona con los valores, confianza, ética y responsabilidad que posea el individuo sobre su nación y la sociedad. No obstante, existen tres factores que intervienen en los contribuyentes con respecto a la obligación tributaria, en donde se encuentran el comportamiento propio del individuo, el sector demográfico y la economía como tal. En cambio, las exenciones tributarias atribuidas a personas con discapacidad deben ser verificadas y actualizadas de acuerdo a la condición actual que presenta cada individuo, debido a que, existen carnets en donde se mencionan porcentajes de discapacidad los cuales son emitidos de manera temporal; en algunos casos esta limitación ha sido causada por algún tipo de accidente que con terapia o asistencia médica puede ser mejorado.

La metodología que se utilizó fue un enfoque cualitativo, diseño no experimental de corte transversal y método inductivo. Se identificó que no existen datos oficiales públicos sobre cuántas personas con discapacidad importan; por lo cual, se determinó como muestra a dos personas discapacitadas y diez agentes de aduana, la técnica fue la entrevista.

Los resultados permitieron conocer que las personas discapacitadas conocen los beneficios de disponer un carnet de discapacidad; no obstante, un entrevistado se ha beneficiado de realizar importación de bienes para su uso beneficiándose de la exoneración de impuestos, mientras que el otro entrevistado desconocía este beneficio. En cambio, el agente de aduana expresó que tiene experiencia en importar mercaderías para personas discapacitadas, a su vez señaló que las sanciones por evadir impuestos al recibir beneficios tributarios mediante el uso de carnet fraudulento eran de diez años de cárcel y una pena de tres a cinco años en caso de importar mercancías con carnet falso. Se identificó que el nuevo reglamento restringió adquirir vehículos hasta un costo de 60 salarios básicos, además, se conoce que existen personas con discapacidad que tienen tiempo intentando obtener el carnet, pero que siempre le dan excusas. Con respecto al valor de evasión fiscal, se evidenció que Ecuador pierde aproximadamente \$ 7,000 mil millones por esta causa; con respecto a la importación de vehículos de manera general se identificó un total de 69,769 de los cuales 1,420 fueron adquiridos por personas con discapacidad hasta mediados del 2020. La evasión fiscal por personas que poseen el carnet alude a un monto de \$ 142'470,151.50.

REFERENCIAS

- AEADE. (2021). *Inicio*. Obtenido de <https://www.aeade.net/>
- Barberan, N., Bastidas, T., Romero, M., & Peña, M. (2020). Poder y Compromiso: Intención de cumplimiento tributario. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 1-14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062641019>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., De la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>
- Calderón, M., García, J., & Espinoza, V. (2017). Las empresas fantasmas en Ecuador: Caracterización, socios y empresas relacionadas. *Revista Economía y Política*(26), 129-148. doi:<http://dx.doi.org/10.25097/rep.n26.2017.05>

- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Revista Investigación Económica*, 76(299). doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.inveco.2017.02.002>
- Ceballos, A. (2016). *Qué es una aduana y cómo funciona*. Obtenido de <https://www.comercioyaduanas.com.mx/aduanas/aduana/que-es-una-aduana/>
- Código Vidrio. (2020). *Clonaban certificados para carnets de discapacidad*. Obtenido de <http://www.codigovidrio.com/code/clonaban-certificados-para-carnets-de-discapacidad/>
- Conadis. (2020a). *Estadísticas de Discapacidad*. Obtenido de <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Conadis. (2020b). Instructivo previo de preparación de requisitos y documentos para el trámite de importación de bienes y vehículos.
- Coronas, D. (2016). La lucha contra el fraude y la evasión fiscal en América y Europa: perspectiva desde las dos orillas. *Revista de Estudios Internacionales*, 1-10. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6064155.pdf>
- Del Águila, J. (2016). Incidencia de la discapacidad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. *European Journal of Health Research*, 2(2), 39-58. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6152066>
- e-comex. (2020). *Nro. Boletín: 35-2020*. Obtenido de <https://www.e-comex.com/nro-boletin-35-2020/>
- Erazo, D. (2018). La obligación constitucional del Estado de establecer exenciones tributarias a favor de las personas con discapacidad. *Revista De Derecho*(28), 141-153. doi:<https://doi.org/10.32719/26312484.2017.28.7>
- Fernández, S., Herrera, E., Tamayo, L., Rojas, A., & Martínez, L. (2018). La evasión de impuesto como variable económica negativa para Colombia. *Revista Espacios*, 39(50), 2. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n50/a18v39n50p02.pdf>
- Garzón, M. (2020). *Importación de vehículos para personas con discapacidad*. Obtenido de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/importaci-n-de-vehiculos-para-personas-con-discapacidad-2>
- GK. (2020). *Presidente Lenin Moreno ordena al Ministerio de Salud investigar la entrega de carnés de discapacidad a asambleístas*. Obtenido de <https://gk.city/2020/07/01/carne-discapacidad-irregulares-ecuador/>

- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- López, C., & García, D. (2019). *La administración aduanera*. Obtenido de https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2019_13.pdf
- Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165. doi:<https://dx.doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>
- MSP. (2020). *Calificación o recalificación de personas con discapacidad*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/calificacion-o-recalificacion-de-personas-con-discapacidad-2/>
- Murillo, G. (2019). Análisis situacional contra la evasión fiscal e incorrecta clasificación arancelaria en el recinto aduanero 2014-2017. (Tesis de Grado). Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. Recuperado de <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/47>.
- Páliz, T., & Asanza, M. (2017). Análisis en el sistema aduanero ECUAPASS en los campos de aplicación de códigos liberatorios en importaciones a consumo y su impacto a los operadores de comercio exterior. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, Febrero 2017, 1-16. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/ecuapass.html>
- Párraga, D. (2017). Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas; procesos de control para su detección. (Tesis de Grado). Universidad Técnica de Machala. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11622/1/TTUACE-2017-CA-CD00151.pdf>.
- Primicias. (2020). *511277 personas superan el 30% de discapacidad en Ecuador*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/personas-discapacidad-ecuador-carne/>
- Primicias. (2020a). *Hay, al menos, cuatro delitos en emisión fraudulenta de carnés de discapacidad*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/cuatro-delitos-emision-carnes-discapacidad-fraudulentos/>
- Primicias. (2020b). *2021: la oportunidad de cambiar la estructura de la economía ecuatoriana*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/oportunidad-cambiar-estructura-economia-ecuatoriana-reformas/>

- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de <http://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Rivadeneira, G. (2020). *El caso de la evasión y elusión tributaria, y su grave incidencia en la economía del Ecuador*. Obtenido de (Tesis de Grado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado de <http://192.188.52.94:8080/bitstream/3317/14516/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-510.pdf>
- Romero, D., & Trelles, D. (2020). La improcedencia en la calificación del carné para personas con discapacidad, dentro del estado ecuatoriano, según la normativa vigente. *Revista Polo del Conocimiento*, 5(8), 290-319. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/pc.v5i8.1589>
- Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., & Barba, M. (2019). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta. *KnE Engineering*, 149-163. doi:<http://dx.doi.org/10.18502/keg.v5i2.6231>
- SENAE. (2018). *Instructivo de Sistemas para el Registro y Consulta de la Solicitud de Exoneración de Tributos para la Importación de Bienes y Vehículos para Personas con Discapacidad*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/SENAE-ISEV-2-2-086-V1.pdf>
- SENAE. (2020a). *Listado de agentes de aduana autorizados*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>
- SENAE. (2020b). Modelo de declaración juramentada para importación de bienes para personas naturales.
- SRI. (2016). *Programa de cultura tributaria para la educación general básica*. Obtenido de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_8_EGB.pdf
- Zarzar, C. (2015). *Métodos y pensamiento crítico*. México: Editorial Patria.